



RAD: 2024-00084-00

INFORME SECRETARIAL. - Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso declarativo de responsabilidad civil, instaurado por los señores Loraine Coronado, José David Cuentas y Otros, en contra de Carlos Arturo Rueda, Coolitoral y Otros, informándole que el demandante no subsanó las falencias anotadas en auto que precede.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 15de abril de 2024

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Habiendo expirado el término otorgado al actor para subsanar la demanda, sin que hubiere cumplido tal carga procesal, es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.** Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
- 2.** DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
- 3.** No habrá necesidad de desglose o entrega dela demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e4a35a761763f9eb4173c445a7c1a31ba7cf941bd196d25fa7eb8b422df10b**

Documento generado en 15/04/2024 01:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>